

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-026-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO “ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA” Y “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE ACLARACION

FECHA: 15 DE JUNIO DE 2017

Una vez verificado el contenido las propuestas económicas presentadas por los proponentes habilitados dentro de la convocatoria No. PAF-ATF-I-026-2017, se evidencia que en las ofertas económicas no se encuentra discriminado el valor correspondiente a “INTERVENTORÍA “ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI – CAUCA” y el valor correspondiente a “INTERVENTORÍA “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA”, según lo indicado en el “RESUMEN DEL PROYECTO” del numeral 1.3., correspondiente a “PRESUPUESTO ESTIMADO (PE).” de los Términos de Referencia.

Ahora bien, en los términos de referencia en el numeral 1.27.1. “REGLAS DE SUBSANABILIDAD” se establece la siguiente posibilidad: “En el evento en que la entidad ... haya advertido ... la necesidad de aclaración de alguno ... podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.” Por lo tanto, dado que las propuestas económicas presentadas indican el valor total de la oferta pero no discriminan el valor correspondiente a la interventoría en cada uno de los municipios, es decir, el valor correspondiente a la interventoría de Guapi y el valor correspondiente a la interventoría de Argelia, **se requiere a los proponentes para que dentro del término perentorio fijado en la presente solicitud aclare su oferta económica**, así:

A. PROPONENTE: CONSORCIO INTER-CPT 026

Deberá aportar su oferta económica escrita, firmada por el proponente o su representante legal, en la cual se indique respecto a la oferta presentada la siguiente información:

- Valor correspondiente a la interventoría en el componente “*ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI – CAUCA*”, indicando el valor antes de IVA, el valor del IVA, y el valor total para este componente.
- Valor correspondiente a la interventoría en el componente “*INTERVENTORÍA “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA*” indicando el valor antes de IVA, el valor del IVA, y el valor total para este componente.
- Valor ofertado total para la interventoría, teniendo en cuenta que el proponente a través de la presente aclaración no podrá **modificar**, adicionar, o mejorar el valor de la oferta económica en el sobre No. 2, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los términos de referencia de la convocatoria No. PAF-ATF-I-026-2017 cuyo establece en el numeral 1.3. “*PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)*” la necesidad de que los proponentes presenten de manera discriminada los valores correspondientes a la Interventoría en el municipio de Guapi y los valores correspondientes a la interventoría en el municipio de Argelia.

A TENER EN CUENTA:

La oferta con los ajustes solicitados debe presentarse de manera escrita, en físico, debidamente suscrita por el proponente o su representante legal, hasta el día **miércoles, veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017), en la correspondencia de FINDETER ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá, con horario de atención al público en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación,**

Con ocasión de esta solicitud de aclaración, el proponente no podrá **modificar**, adicionar, o mejorar la oferta económica presentada con la propuesta, so pena de incurrir en causal de rechazo, solamente deberá incluir las aclaraciones solicitadas.

Adicionalmente debe tener en cuenta el proponente en sus aclaraciones que los Términos de Referencia establecen “*La convocatoria tendrá un presupuesto estimado, de modo que la propuesta económica una vez efectuadas las correcciones aritméticas no podrá ser inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo de cada uno de los proyectos y del valor total del presupuesto estimado para la convocatoria, (...)*” por lo que en la aclaración se deberá contemplar los valores máximos y mínimos para cada uno de los proyectos establecidos en los términos de referencia

Igualmente, en el evento de no allegar las aclaraciones solicitadas en el término perentorio fijado por la entidad incurrirá(n) en causal de rechazo.

B. PROPONENTE: CONSORCIO HIDROMECANICAS – CIPRESA 2017

Deberá aportar su oferta económica escrita, firmada por el proponente o su representante legal, en la cual se indique respecto a la oferta presentada la siguiente información:

- Valor correspondiente a la interventoría en el componente “*ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI – CAUCA*”, indicando el valor antes de IVA, el valor del IVA, y el valor total para este componente.
- Valor correspondiente a la interventoría en el componente “*INTERVENTORÍA “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA*” indicando el valor antes de IVA, el valor del IVA, y el valor total para este componente.
- Valor ofertado total para la interventoría, teniendo en cuenta que el proponente a través de la presente aclaración no podrá **modificar**, adicionar, o mejorar el valor de la oferta económica en el sobre No. 2, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los términos de referencia de la convocatoria No. PAF-ATF-I-026-2017 cuyo establece en el numeral 1.3. “*PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)*” la necesidad de que los proponentes presenten de manera discriminada los valores correspondientes a la Interventoría en el municipio de Guapi y los valores correspondientes a la interventoría en el municipio de Argelia.

A TENER EN CUENTA:

La oferta con los ajustes solicitados debe presentarse de manera escrita, en físico, debidamente suscrita por el proponente o su representante legal, hasta el día **miércoles, veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017)**, en la correspondencia de FINDETER ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá, con horario de atención al público en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación,

Con ocasión de esta solicitud de aclaración, el proponente no podrá **modificar**, adicionar, o mejorar la oferta económica presentada con la propuesta, so pena de incurrir en causal de rechazo, solamente deberá incluir las aclaraciones solicitadas.

Adicionalmente debe tener en cuenta el proponente en sus aclaraciones que los Términos de Referencia establecen “*La convocatoria tendrá un presupuesto estimado, de modo que la propuesta económica una vez efectuadas las correcciones aritméticas no podrá ser inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo de cada uno de los proyectos y del valor total del presupuesto estimado para la convocatoria, (...)*” por lo que en la aclaración se deberá contemplar los valores máximos y mínimos para cada uno de los proyectos establecidos en los términos de referencia

Igualmente, en el evento de no allegar las aclaraciones solicitadas en el término perentorio fijado por la entidad incurrirá(n) en causal de rechazo.

C. PROPONENTE: CONSORCIO INTERCAUCA

Deberá aportar su oferta económica escrita, firmada por el proponente o su representante legal, en la cual se indique respecto a la oferta presentada la siguiente información:

- Valor correspondiente a la interventoría en el componente “*ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI – CAUCA*”, indicando el valor antes de IVA, el valor del IVA, y el valor total para este componente.
- Valor correspondiente a la interventoría en el componente “*INTERVENTORÍA “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA*” indicando el valor antes de IVA, el valor del IVA, y el valor total para este componente.
- Valor ofertado total para la interventoría, teniendo en cuenta que el proponente a través de la presente aclaración no podrá **modificar**, adicionar, o mejorar el valor de la oferta económica en el sobre No. 2, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los términos de referencia de la convocatoria No. PAF-ATF-I-026-2017 cuyo establece en el numeral 1.3. “*PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)*” la necesidad de que los proponentes presenten de manera discriminada los valores correspondientes a la Interventoría en el municipio de Guapi y los valores correspondientes a la interventoría en el municipio de Argelia.

A TENER EN CUENTA:

La oferta con los ajustes solicitados debe presentarse de manera escrita, en físico, debidamente suscrita por el proponente o su representante legal, hasta el día **miércoles, veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017)**, en la correspondencia de FINDETER ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá, con horario de atención al público en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación,

Con ocasión de esta solicitud de aclaración, el proponente no podrá **modificar**, adicionar, o mejorar la oferta económica presentada con la propuesta, so pena de incurrir en causal de rechazo, solamente deberá incluir las aclaraciones solicitadas.

Adicionalmente debe tener en cuenta el proponente en sus aclaraciones que los Términos de Referencia establecen “*La convocatoria tendrá un presupuesto estimado, de modo que la propuesta económica una vez efectuadas las correcciones aritméticas no podrá ser inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo de cada uno de los proyectos y del valor total del presupuesto estimado para la convocatoria, (...)*” por lo que en la aclaración se deberá contemplar los valores máximos y mínimos para cada uno de los proyectos establecidos en los términos de referencia

Igualmente, en el evento de no allegar las aclaraciones solicitadas en el término perentorio fijado por la entidad incurrirá(n) en causal de rechazo.



Se expide a los quince (15) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – FIDUCIARIA BOGOTÁ.